

**Población,  
Migración y Empleo  
en el Ecuador**

**ANTOLOGIA  
DE LAS  
CIENCIAS SOCIALES**

**POBLACION,  
MIGRACION Y  
EMPLEO EN EL  
ECUADOR**

**César Cisneros  
David A. Preston  
Hernán Ibarra  
Luciano Martínez V.  
Carola Lentz  
Simón Pachano  
Manuel Cririboga  
Juan León Velasco  
José Gordillo Montalvo  
Gilda Farrell  
Ma. Mercedes Placencia  
Amalia Mauro  
Mario Unda**

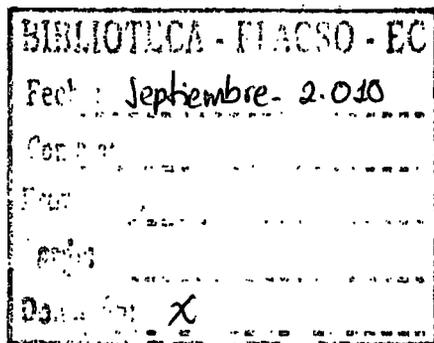


NB: 314

304.6

P75po

La Serie Antología de las Ciencias Sociales ha sido coordinada técnica y editorialmente por Santiago Escobar.



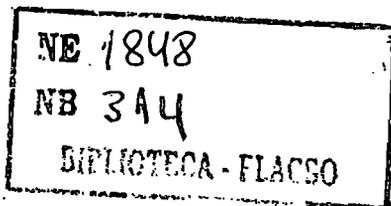
Es una publicación del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS.

© ILDIS, 1988

Edición:  
Santiago Escobar

Fotocomposición y diseño:  
Grupo Esquina editores-diseñadores, S.A.

Secretaría:  
Enna Arboleda



ILDIS, Av. Colón 1346, Telf.: 562-103, Casilla Postal 367-A  
Quito, Ecuador.

Las opiniones vertidas en este libro son de exclusiva responsabilidad del o los autores y, por lo tanto, no representan el criterio institucional del ILDIS sobre el tema.

## CONTENIDO

<b>Presentación</b> .....	9
<b>SECCION I</b>	
<b>Los estudios sobre migración, población y empleo en el Ecuador</b> .....	11
<b>SECCION II</b>	
<b>Antología de textos sobre migración, población y empleo</b> .....	39
Demografía y estadística indigenista	
César Cisneros .....	41
Emigración rural y desarrollo agrícola en la sierra ecuatoriana (Estudio de caso Guamote, Provincia de Chimborazo-1976)	
David A. Preston .....	73
Concertaje, jornaleo y haciendas (1850-1920),	
Hernán Ibarra .....	103
Migración y cambios en las estrategias familiares de las comunidades indígenas de la sierra,	
Luciano Martínez V. ....	147
Los "Pilamungas" en San Carlos	
Carola Lentz .....	167
Campesinado y migración: Algunas notas sobre el caso Ecuatoriano	
Simón Pachano .....	197

<b>Campesinado andino y estrategias de empleo: el caso Salcedo</b>	
<b>Manuel Chiriboga</b> .....	<b>225</b>
<b>Las Migraciones internas en el Ecuador una aproximación geográfica</b>	
<b>Juan León Velasco</b> .....	<b>243</b>
<b>Estudio crítico del denominado “subempleo” en el Ecuador</b>	
<b>José Gordillo Montalvo</b> .....	<b>267</b>
<b>Migración campesina y mercado de trabajo urbano</b>	
<b>Gilda Farrell</b> .....	<b>287</b>
<b>El sector informal urbano. Notas acerca de su génesis y funcionamiento</b>	
<b>Ma. Mercedes Placencia</b> .....	<b>305</b>
<b>Las migraciones temporales de los obreros de la construcción en Quito.</b>	
<b>Amalia Mauro, Mario Unda</b> .....	<b>319</b>
<b>SECCION III</b>	
<b>Bibliografía</b> .....	<b>343</b>

## **SECCION II**

### **Antología de textos sobre migración, población y empleo**

**Concertaje, jornaleo y haciendas  
(1850-1920)**

**Hernán Ibarra**

Tomado de: *Tierra, Mercado y Capital Comercial en la Sierra Central*, Tesis de Maestría, FLACSO, Quito 1987.

## 1. Las múltiples caras del concertaje

La demanda de trabajadores en la segunda mitad del siglo XIX, está constituida desde tres sectores principales: a) las haciendas; b) las obras públicas, y c) la agricultura costeña. Lo que organiza la dotación de mano de obra, las condiciones de trabajo, la movilidad, etc., es el concertaje como institución que expresa una forma de trabajo teóricamente voluntaria. El concertaje es una envoltura que encubre variadas relaciones laborales, que irán expresando a lo largo del Siglo XIX, formas muy cercanas al trabajo asalariado, o combinadas con este.

Los procesos de trabajo en las haciendas, se asientan sobre un núcleo de trabajadores permanentes que hacen su residencia en la hacienda y un conjunto variable de trabajadores eventuales. También habían campesinos que establecen relaciones de aparcería, y aparte de esto, comunidades externas que tienen relaciones de renta en trabajo y especie con las haciendas.

Todas estas vinculaciones con la hacienda, no son excluyentes, sino que pueden encontrarse coexistiendo, y dependían también del tipo de unidad de producción, la zona donde estén implantadas, a la escasez de trabajadores, etc. La condición básica, es la expansión de la pequeña propiedad mestiza e indígena y la subsistencia de comunidades, que serán las fuentes de oferta de trabajadores.

El concertaje designa en la figura del concierto a dos tipos distintos de trabajadores: el huasipunguero que está dotado de un lote de tierra y reside en la hacienda y, el peón que no reside en la hacienda y cumple un número variable de días de trabajo a la semana. La imagen del huasi-

punguero o concierto con huasipungo, ha sido reiterada como el principal tipo de trabajador en las haciendas desde el siglo XVIII. Su difusión se atribuye al declive de la mita como mecanismo de reclutamiento de fuerza de trabajo,<sup>1</sup> pero se han tratado de dar otras explicaciones, como que la expansión de la hacienda en el siglo XIX, erosionó la base territorial de las comunidades, obligando a los indígenas a buscar el concertaje como salida.<sup>2</sup> Pero sabemos que en la provincia de Tungurahua, casi ya no hay expansión de la hacienda en el siglo XIX; del lado de las comunidades indígenas existe más bien una fuerte defensa de su territorialidad, aunque hubo erosión de las áreas de tierras comunales por efecto de los remates de tierras.

Para un tratamiento adecuado, conviene definir al concertaje en su origen como una relación de renta en trabajo combinada con una relación salarial. Los salarios expresan un conjunto de remuneraciones en especie y dinero que bajo la forma de socorros, suplementos y suplidos, adquirieron en el período colonial, una connotación más o menos precisa, aún cuando pudieron existir variaciones regionales. Estas remuneraciones registradas en la contabilidad patronal, tenían un sistema de cuentas donde se descontaba de acuerdo al número de jornadas de trabajo devengadas según los salarios que se habían pactado. Esto daba lugar a que exista una deuda del peón, o una cuenta favorable a él, dependiendo esto de las obligaciones familiares y sociales del peón. La asignación del lote de tierra, el huasipungo, supone que ahí se realiza una parte de la reproducción de la unidad familiar. Por tanto, en el trabajo global de las familias huasipungueras, existe una cantidad de trabajo que se realiza para la manutención de los productores (trabajo necesario) y aquella que se realiza en las tierras de la hacienda (trabajo excedente), con una separación no sólo temporal, sino espacial del trabajo global de los campesinos, en una forma de

- 
1. Udo Oberem, "Contribución a la historia del trabajador rural en América Latina": Conciertos y Huasipungueros en Ecuador", en Moreno y Oberem. *Contribución a la etnohistoria ecuatoriana*. IOA, Otavalo. 1981, p.p. 308-309.
  2. La afirmación más común, es que durante el siglo XIX, se incrementó el número de indígenas sin tierras a consecuencia de la expropiación de comunidades y la extorsión fiscal, lo que habría dado "origen a que las comunidades pierdan cualquier alternativa de supervivencia económica y sus integrantes se vean en la necesidad de atarse a la hacienda permanentemente: en calidad de huasipungueros". Cf. Roque Espinosa. "Hacienda, concertaje y comunidad en el Ecuador". *Cultura*, Vol. VII, N° 19, 1984, p. 165.

renta en trabajo.<sup>3</sup> En conjunto con el sistema de remuneraciones en dinero y especie, a más de derechos de pastoreo y obligaciones como la huasimacía —el servicio rotativo en la casa de hacienda o en las residencias urbanas de los hacendados— tenemos una relación social que es algo más que la renta en trabajo, pero al mismo tiempo, no es una relación social capitalista,<sup>4</sup> porque su existencia está garantizada por un sistema de coacción extraeconómica.

La coacción extraeconómica, tiene una clara especificación en el Código Civil y los Reglamentos Municipales, al suponer que hay sanciones como la cárcel para castigar el incumplimiento del peón y medidas para regular la movilidad de la fuerza de trabajo. La legislación expresa entonces una regulación coercitiva del mercado de trabajo rural. Por otro lado, existe en la hacienda un aparato de control que garantiza la disciplina y que sanciona —desde la posición de fuerza del hacendado o sus delegados— un conjunto de castigos cuando han sido transgredidos los principios de autoridad: el látigo, el cepo o la simple paliza, son los medios que mantienen la disciplina interna.<sup>5</sup> Como el concierto era indígena, estaba inscrito en una trama de dominación étnica donde los mayordomos eran mestizos de los pueblos y el hacendado blanco, se trata de una relación social compleja que tiene simultáneamente un carácter económico, político y cultural.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, las condiciones de trabajo en las haciendas están reguladas por Reglamentos de Policía que rigen desde 1862, para los cantones de Ambato, Pelileo y Pillaro. Salvo leves cambios formales, estos Reglamentos son similares entre sí, y el Reglamento de la Policía de Quito aprobado en 1881 contiene disposiciones pa-

---

3. Karl Marx, *El Capital*. T. III. Vol 8. Ed. Siglo XXI. México 1981. p.p. 1004-1005

4. Lenín, encontró que las formas mixtas de renta en trabajo con salarios monetarios, y otras combinaciones, fueron características de Rusia después de la abolición de la servidumbre en 1860. En sus palabras, se había mezclado después de la Reforma, el "sistema de prestación personal" y, el sistema salarial con una forma transicional hacia el capitalismo, Cf. VI. Lenín, *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. Ed. Quimantú, Santiago, 1972, p.p. 176-177.

5. La coacción extraeconómica, fue definida como elemento inseparable de las relaciones precapitalistas de renta, que además implicaban servidumbre y dependencia personal. Véase de K. Marx, *El Capital*, T. III. Vol. 8. p. 1006-1007 y de Maurice Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, Ed. Siglo XXI, B. Aires, 1972, 2a. ed., p. 53.

recidas.<sup>6</sup> Son un conjunto de normas que tratan de igualar las condiciones de contratación de los conciertos, en el sentido de dar las mismas condiciones a todos los hacendados en cuanto a control de la movilidad de los peones conciertos. El Art. 161 del Reglamento de Policía de Ambato, establece que “No se admitirá por los enhacendados en sus trabajos a peones conciertos de obras haciendas, sean de la misma o distinta parroquia, sin el consentimiento expreso de su patrón (...). Los hacendados que infrinjan esta disposición serán castigados con la multa de dos a ocho pesos”.<sup>7</sup> Estaba prohibido también para los hacendados, recibir conciertos fugados y “seducir” peones de otras haciendas (Arts. 165 y 166). El comisario y los celadores de policía, eran los auxiliares del orden interno y los encargados de perseguir y capturar a los conciertos fugados (Arts. 158 y 164), funciones que también eran cumplidas por los Tenientes Políticos. Todo conduce pues a la sujeción de los trabajadores y a limitar sus movimientos.

Los contratos de trabajo de los conciertos, se regulaban por el Código Civil, comprendidos como arrendamiento de los servicios personales mediante un salario. El cumplimiento de las obligaciones estaba garantizado por el “apremio” personal que no era otra cosa que la coacción legal al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el patrón, quedando para quien no acate el apremio, la cárcel como alternativa. Como complemento, había en la legislación penal, disposiciones para castigar a los deudores.<sup>8</sup> Esta legislación, tiene como supuesto que los conciertos han contraído deudas monetarias que deben ser devengadas con trabajo.

El valor económico de los conciertos, estaba dado por el significado que tenía para los terratenientes en las operaciones de compra-venta, arrendamiento y las herencias. Este significado se medía en las deudas. En alguna ocasión, en 1850 durante la venta de una hacienda, las deudas de conciertos estaban fuera del precio de venta, como una especie de gratificación al comprador: “Que sea en poco o mucho todo lo que deban los indios se incluye en esta venta y pertenece al comprador quien tiene

---

6. Piedad y Alfredo Costales, *Historia Social del Ecuador, T. III. Recopilación de leyes sociales indígenas de 1830 a 1918*, Quito, 1964, p.p. 706-707 (Llacta, Vol. XVII, 1964)

7. Archivo Municipal de Ambato (AMA), Reglamento de Policía del Cantón de Ambato aprobado por la Junta Municipal Provincial 1862. Leg. N° 000 (1862-1902), f. 92.

8. Roque Espinosa, op. cit. p.p. 147-149.

obción (sic) a cobrar la cantidad que deban los indios si alguno sale de dicha hacienda”,<sup>9</sup> sugiriendo que hay cierta movilidad previa.

Un ejemplo de cómo estaban considerados los conciertos en los arrendamientos, pueden verse cuando en 1846, se arriendan las haciendas Viña Grande, Pachanlica y Chumaquí. En las condiciones de arrendamiento, el arrendatario recibe seis pesos por cada indígena, esto es, el arrendador le cubre una cantidad de dinero por cada concierto. En este mismo contrato, por la incorporación de diez nuevos conciertos, el propietario arrendador, le reconoce al arrendatario 250 pesos.<sup>10</sup> Esto estaba regulado sobre todo por la edad de los conciertos; eran más valiosos los conciertos jóvenes, como puede apreciarse de otro contrato de arrendamiento de 1875, donde 25 pesos de deudas de conciertos son cubiertos por el propietario al arrendatario, reconociéndose 15 pesos por los jóvenes y 10 pesos por los viejos.<sup>11</sup>

Las deudas adquiridas por los conciertos, provienen del adelanto que reciben del patrón al efectuarse el contrato y luego con las remuneraciones en especie y dinero que da la hacienda. En la tradición colonial, estos pagos, son los socorros, los suplidos y los suplementos. El *socorro* era una entrega mensual de productos que tenía un carácter colectivo, pero a fines del Siglo XIX. Abelardo Moncayo designa al socorro como un “reparto mensual de especies que se realiza siete u ocho veces al año, e interrumpiéndose en el período de cosechas”.<sup>12</sup> Los adelantos y pagos en dinero tenían el nombre de *suplido* y se llamaban *suplementos* a los productos recibidos en forma individual, cuando los socorros no abastecían las necesidades de reproducción cotidiana.<sup>13</sup>

De unos fragmentos del libro de rayas de la hacienda Quillán de Pillaro presentados en un juicio de cuentas en 1892, se mantiene la denominación de socorro “general” para los productos que se entregan, pero sin una periodicidad definida. Pero también se da el nombre de socorro, a una entrega de dinero que tiene un carácter colectivo, cuatro veces al año, en ocasiones rituales y fiestas como Corpus, Finados, Navidad y San José.

9. AHBC/A. Escribano Julián Ayala, 1845-1850 Ambato 19-III-1850) f. 326 r.
10. AHBC/A 25-VIII-1846 (Arrendamiento). Escribano Julián Ayala (1845-1850), f. 56. r.
11. AHBC/A. 7501. J. Civ. Ambato 2-IX-1890 (f. 19).
12. Abelardo Moncayo. *El Concertaje de indios*. IIE. U. Central. Quito, s.f. (1895-1912) p. 27.
13. H. Ibarra, *Hacienda y concertaje al fin del período colonial*, p. 20-21.

El socorro de finados, incluye telas que da la hacienda con un precio en dinero. Los suplidos, son dinero y productos, anotándose en ocasiones su finalidad, que puede ser vender los productos en el mercado o utilizar el dinero para comprar productos en los mercados.<sup>14</sup> En otros juicios individuales, se habla solo de “suplementos”, sin especificar su contenido, o guardándose también la imprecisión o vaguedad en las denominaciones de este tipo de remuneraciones, por ejemplo en otro juicio de cuentas que se le sigue a un concierto de la hacienda Cunchibamba, se anotan los siguientes rubros:

### Componentes de la deuda de un concierto

Rubro	Valor	Observaciones
Deuda anterior	S/. 117,55	
VI-1905: en plata	S/. 3,00	
IX-1905: media de cebada	S/. 4,85	
XII-1905: suplemento en plata	S/. 2,35	
I-1906: dinero	S/. 0,85	“Dio mi mujer dijo para comprar maíz”
21-I-1906: media de cebada	S/. 5,60	“socorro general”
31-I-1906: media de cebada	S/. 5,65	
<b>Total</b>	<b>S/. 149,85</b>	

Fuente: AHBC/A. 2288. J. CIV. Ambato 15-III-1906. F.6.

En los juicios ya no se guarda en grado de detalle que existe en los libros de rayas, pero de todas maneras, aparecen rastros de las formas de pago del período colonial, el socorro en productos, pero el suplemento en dinero, cambiando su uso colonial donde el suplemento era una asignación en productos. Ahora bien, puede también tratarse de variaciones que alteraron el uso de los términos entre una zona y otra de una misma provincia y no se diga entre regiones.

El significado de la deuda para las haciendas, se expresa en el valor proporcional que las deudas tienen respecto al valor de la hacienda. En haciendas como Samanga y Saquitusa, la deuda solo equivalía al 4% del

14. AGT. Recurso de queja (...) contra Diego Jácome. Píllaro 3-IV-1892, Solicitudes Recursos. Leg. N° 33., 1892 s/f.

valor de las haciendas. En Gualcanga, sólo un 5% y en Chisalata un 6% del valor, no obstante el que hubiera un número considerable de conciertos endeudados y las deudas promedio en las haciendas sean de una magnitud apreciable.

**CUADRO N° 1**  
**Conciertos endeudados (1888-1895)**

<b>Hacienda/ predios</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Número de conciertos endeudados</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Deuda promedio</b>
Chisalata	Ambato	14	S/. 641	S/. 45,80
Tisaleo				
(Varios terrenos)	Tisaleo	9	S/. 221	S/. 24,60
Tisaleo				
(Varios terrenos)	Tisaleo	12	S/. 260	S/. 21,70
Saquitusa	Píllaro	7	S/. 204	S/. 29,10
Tasinteo	Píllaro	11	S/. 132	S/. 12,00
Pisilata	Ambato	1	S/. 60	S/. 60,00
Ficoa	Ambato	1	S/. 120	S/. 120,00
Gualcanga	Quero	8	S/. 460	S/. 57,50
Samanga <sup>a</sup>	Izamba	9	S/. 295	S/. 32,80
Miñarica				
(Terrenos)	Santa Rosa	9	S/. 148	S/. 16,40
Calgua		6	S/. 182	S/. 30,30
Samanga <sup>a</sup>	Izamba	20	S/. 1.378	S/. 68,90

Fuente: AHBC/A J. Civ. 9407, 1049, 7725, 7462.

a. Son dos haciendas distintas.

Para el hacendado la deuda, es un medio para sujetar la mano de obra, en cuanto le interesa, sobre todo la estabilidad en la dotación de la mano de obra, sea esta permanente o eventual. Pero en los conciertos, hubo iniciativas tendientes a abandonar las haciendas, sea que fuguen o que decidan pagar la deuda. Respecto a las fugas, por ejemplo, quedaba

clara constancia en los inventarios que no se pueden agregar las deudas por hallarse los conciertos fugados.<sup>15</sup> El clásico análisis de Pablo Macera para el período colonial en Perú, había propuesto que la deuda ideada para retener a la mano de obra “tenía sus peligros, entre otros obtener un resultado precisamente contrario a su razón original, es decir, ahuyentar al obrero endeudado”,<sup>16</sup> osea, podía la deuda más bien ser causante de las fugas.

Las posibilidades de que conciertos paguen las deudas, fueron aumentando, conforme existieron posibilidades de incrementar la participación en el mercado o en desempeñar varias ocupaciones simultáneamente. En un juicio que sigue Timoteo Cando, concierto de Casimiro Pazmiño en 1890 por ajuste de cuentas en la hacienda Cunchibamba, puede apreciarse la distinta perspectiva del concierto y el patrono. Si Pazmiño, había afirmado “que dicho Cando, muchísimas ocasiones ha faltado al trabajo de dicha hacienda, ya sea por enfermedad o ya sea también porque este se ha ocupado en sus trabajos como también se ha ausentado a Quito, Latacunga y Píllaro para hacer sus comercios”. El mismo concierto declaró que criaba algunas ovejas, un burro y que “tenía una ternerita colorada mulata pero la cual la engordó separada de la hacienda y cuyo producto de la venta de dicha vaquita compró el absolvente un retacito de terreno”.<sup>17</sup> Se trata de un concierto que participa en el mercado activamente, además está invirtiendo sus excedentes en tierra y quiere pagar la deuda.

El Jefe Político de Ambato, señala que los dobles compromisos de los conciertos, no eran tan raros, sugiriendo que hay mayor movilidad de los trabajadores, lo que relativiza la eficacia de la coacción legal:

---

15. En el inventario de la hacienda Gualcanga de Quero, en 1888, se menciona que: “No se cargan al inventarlo las deudas de los conciertos Manuel Vaca, Antonio Mayorga y José Gualán por no encontrarse estos en el fundo a consecuencia de haber fugado desde mucho atrás ni saberse donde existan”. (...) (AHBC/A. 1049 J. Civ. Ambato 15-11-1888 f. 20v.)

16. Pablo Macera, “Feudalismo colonial americano”, en *Trabajos de historia* T. III. INC., Lima, 1977, p.p. 208-209. En el Siglo XVIII, observa Perry Anderson— para Europa Oriental, la “forma más típica y eficaz de la lucha de clases protagonizada por el campesinado era simplemente *huir*, esto es, desertar colectivamente de la tierra y dirigirse a nuevos espacios deshabitados e inexplorados” (*El estado absolutista*, Ed. Siglo XXI, México, 1982, 3ª ed. p. 207)

17. AHBC/A. 6320 J. Civ. Ambato 2-IX-1890, f.f. 29 v., 45 v.

“Sucede que un individuo, se ha concertado o comprometido su trabajo personal para servir en una hacienda; después se compromete con otra persona, por ejemplo a sacar fletes del litoral; no cumple, por lo que el contratista le hace cargo de perjuicios, y el concierto es reducido a prisión; viniendo con esto a faltar a su primer compromiso y sufriendo sus consecuencias e dueño del fundo en que estaba obligado a trabajar”.<sup>18</sup>

Hasta aquí, hemos observado los actos individuales de resistencia que van de la fuga al deseo de pagar la deuda, pero también hubieron actos colectivos que exigieron la liquidación de cuentas, como en el obraje de San Ildefonso en 1857 y en la hacienda Pitula de Patate en 1869; eran acciones legales que no dejaban de tener su eficacia.

De los 150 conciertos de San Ildefonso, 98 de ellos tenían una cuenta favorable con la hacienda. La dueña del obraje —Ventura Chiriboga— tenía una deuda de 4.367 pesos, como salarios no pagados durante algunos años que se acumularon peligrosamente. Antes de 1857, ya hubo cuentas favorables a los conciertos, y en una ocasión anterior, hicieron “rebajas” de sus alcances a la dueña. En una carta dirigida al Administrador de la hacienda, pide se convenza a los conciertos y “consigas que agan (sic) una rebaja siquiera de la tercera parte de sus alcances (...) una rebaja proporcionada”.<sup>19</sup> Hacia 1860, sigue el juicio de cuentas, pero desconocemos su conclusión, y luego en 1865, se menciona una fuga de conciertos del obraje, pidiéndose persecución y captura al Comisario de Policía.<sup>20</sup> Luego en 1874, según Tomás Álvarez el nuevo dueño del obraje, los conciertos deberían más de 11.000 pesos y 2.338 tareas de lana,<sup>21</sup> habiéndose revertido la situación anterior, pasando los conciertos a ser los deudores.

En 1890, en el obraje de San Ildefonso, hubo en el mes de Abril una paralización del trabajo por parte de los conciertos, porque se había introducido maquinaria que duplicaba la productividad. Desde la época colonial, la cantidad de lana que debían trabajar, era de una libra diaria, de acuerdo a las normas que se tenían para los hilanderos.<sup>22</sup> La maquina-

---

18. AGT. Informe del Jefe Político de Ambato, 1880, Jefatura Política de Ambato, 1880, Leg. N° 21 s/f.

19. AHBC/A. 7805 J. Civ. Carta de Ventura Chiriboga a Antonio Baca, Quito, 27-III-1857, f. 16.

20. AGT. Del Jefe Político al Gobernador de la Provincia, Pelileo, 16-XII-1865, Comunicaciones de la Jefatura Política de Pelileo, 1865.

21. AGT. Acta de la Comisaría de Policía de Pelileo, 12-V-1874, Comunicaciones de la Jefatura Política de Pelileo, 1893.

22. Segundo Moreno, *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito*, Ed. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito 1878, p. 113.

ria introducida, hizo que se subiera la producción a dos libras diarias por tarea en el hilado. El Jefe Político de Pelileo, debió instalarse por diez días consecutivos en el obraje para convencer a los conciertos que volvieran a trabajar, pese a todo, ocho de ellos no volvieron al trabajo.<sup>23</sup>

Este conflicto laboral reúne aquellas motivaciones que definen las luchas laborales “preindustriales”, cuando costumbres tradicionales de trabajo han sido quebrantadas por la introducción de maquinaria: “Acostumbrados como estuvieron a consignar una libra diaria por tarea en los antiguos aparatos les sorprendió la producción de dos libras en el nuevo y juzgaron que había un aumento de trabajo de parte de ellos, sin comprender que esto venía de la mayor perfección de la maquinaria planteada”.<sup>24</sup> Otro aspecto de este conflicto, era el encierro obligado que pasaban los conciertos durante el trabajo, otra herencia colonial. La jornada de trabajo, quedó establecida de seis de la mañana a siete de la noche, y no se obligó a la entrega por libras, sino por la capacidad de trabajar en el día, según el Jefe Político a partir de esta transacción, no se repitieron las quejas de los conciertos.

El orden y la disciplina interna de la hacienda, está garantizado por el aparato de control que jerarquiza el mando en una cadena que va del administrador al mayordomo y los mayores. Cuando se transgreden las normas, la misma hacienda establece un sistema de castigo que tiene en el látigo y el cepo sus instrumentos imprescindibles. En 1854, Mariano Masquiza, concierto de san Idefonso, recibió 25 azotes en sus nalgas, como castigo por alguna infracción.<sup>25</sup> En la hacienda Pondo de San Bartolomé, Agustín Agualongo, había sido castigado por tres ocasiones en 1857, y colgado de un pie en un “timón” en el patio de la hacienda. El concierto fue castigado por haber pegado a otros indios y a su mujer, de modo que para el hacendado, “(...) tres o cuatro azotes aplicados en dos o tres ocasiones al espresado mi concierto tuvieron por objeto una indispensable corrección para refrenar su conducta viciosa”.<sup>26</sup>

Los delitos contra la propiedad de la hacienda, tienen también su castigo, del que no escapan funcionarios como los escribientes. En la hacien-

---

23. AGT. Del Jefe Político de Pelileo al Gobernador. 1º-V-1890, Jefatura Política de Pelileo, 1890. Leg. N° 31.

24. Ibid.

25. AHBC/A. 11742. J. Crim. 18-XII-1854. f.4.

26. AHBC/A. 987. J. Crim. Ambato 10-III-1857. f. 6.v.

da Puñapi, justamente un amanuense es castigado en 1867, por una acusación de robo de doscientos quince pesos cuatro y medio reales”... haciéndole templar en el trapiche con cuatro peones moledores le ha flajelado dándole quince o veinticinco látigos, después de lo que lo han conservado encerrado por ocho días”.<sup>27</sup>

En el juzgamiento a un concierto de San Ildefonso, acusado en 1874 de haber vendido una vaca de la hacienda en Ambato, de haber robado antes un burro en San Javier y que en otra ocasión fue sorprendido vendiendo dos burros en Riobamba, se le somete a un castigo público en la plaza pública de Pelileo.

“Se condena a Belisario Titi, a la pena de 200 azotes que los sufrirá el día de mañana sábado en las cuatro esquinas de la plaza pública de este lugar. por ser día de feria. y para que sirva de ejemplo a los que pudieran encontrarse en iguales casos”.<sup>28</sup>

Cuando el castigo funciona de modo privado, permite al hacendado reafirmar su papel dominante frente a las obligaciones y normas de trabajo, llegando incluso hasta la vigilancia de la vida familiar del concierto. El castigo que se exhibe públicamente, cumple el papel de la sanción ejemplarizadora para evitar la repetición de delitos contra la propiedad, o es también “un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga”.<sup>29</sup> En el siglo XIX, era usual que se castigase con el látigo y el cepo, incluso las faltas pequeñas, aunque el castigo del azote ya había sido abolido en 1833.<sup>30</sup> La persistencia del castigo a comienzos del siglo XX, está presente en Martínez.

“Tan establecida está la pena de azotes, que el indio que ha sido sentenciado a ella, ni siquiera protesta, sino más bien, el mismo, se tiende en el suelo, para que el mayordomo o mayoral, encargado de la ejecución, le aplique el castigo consistente en el número de latigazos que ha ordenado su patrón, el cual, casi siempre, presencia muy satisfecho, la infamia que se comete; pero el castigo no sería completo, si el indio, al levantarse, no agradeciera a su verdugo, con el consabido “Dios se lo pague”.<sup>31</sup>

---

27. AHBC/A. 1305. J. Crim. Ambato 3-IV-1867. f. 1.

28. AGT. Acta de la Comisaría de Pelileo, 16-I-1874. Jefatura Política de Pelileo, 1874. Lcg. N° 1.

29. Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, Ed. Siglo XXI, México 1981, 6° ed. p. 40.

30. Udo Oberem, “Contribución a la historia del trabajador rural (...)”. p. 319.

31. Nicolás Martínez, *La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua*. 1916. p. 47.

## 2. Las relaciones de aparcería

Conjuntamente con el concertaje, estuvo vigente la aparcería, llamada también trabajo al partir, o simplemente “partido”. Probablemente, es una relación que ya existía en el período colonial, y que tiene cierto desarrollo durante el siglo XIX. No desplaza al concertaje, pero alcanza un peso creciente. Las referencias más tempranas que hemos encontrado, corresponden a Pillaro en 1843.

En el testamento de Diego Jácome, figura un fragmento de la hacienda Guapante y la hacienda Cassa, haciendas que tenían ovinos, bovinos, caballos y sembríos. Había cultivos de maíz y cebada con peones conciertos y “alquilones”; sementeras de cebada y suertes de maíz al partir con indígenas.<sup>32</sup> En otro testamento, aparece la finca Chinintagua, que tenía 11 fanegas y cuartilla de maíz sembradas al partir con varias personas, otro sector estaba sembrado con 11 fanegas y media de cebada, y dos pedazos de terreno con papas que también estaban sembradas al partir. Como en este testamento no se mencionan conciertos o deudas, se deduce que la finca estaba ocupada solo por partidarios.<sup>33</sup>

En una mediana propiedad ubicada en Atocha, se testimonia en 1857 la existencia de trabajo al partir con mestizos y un sector de la hacienda con indígenas conciertos que tenían sus “raciones” de tierra. El área donde estaba esta hacienda, era de propiedad parcelaria indígena.<sup>34</sup> En ese mismo año, en una disputa por un páramo donde se hacen desmontes, se extrae leña y carbón, el arrendatario de la hacienda Jaloa, de Quero exigió a los indígenas el pago de la mitad de lo que sacaban, porque “siempre ha estado en goce y los mismos demandantes han partido los frutos con los anteriores arrendatarios”.<sup>35</sup> Aunque en este caso, existía una disputa de la tierra y la aparcería sea una salida para ejercer dominio sobre un páramo que se puso en explotación.

---

32. AHBC/A. Testamento de Diego Jácome 31-VIII-1843. Escribano Agustín Baca. Ignacio Rivadencira, 1840-1859, f.f. 97 v. -98 r.

33. AHBC/A. Testamento de Francisco Enríquez. 18-VII-1843, Escribano Agustín Baca. Ignacio Rivadencira, 1840-1859 f. 57 r.

34. AHBC/A. 994. J. Civ. 6-XI-1857.

35. AHBC/A. 7852 J. Civ. 22-VI-1857.

Las relaciones de aparcería se hacían casi siempre sin recurrir a contratos escritos, y habrían más bien tradiciones locales que regían el trabajo al partir, y esto tenía el carácter de acuerdos verbales. A diferencia del concertaje, donde la coacción extraeconómica era el elemento imprescindible para el funcionamiento y la extracción del sobretrabajo, la aparcería aparece como una relación más libre, donde el campesino partidario decide el modo en que utilizará su mano de obra familiar, y donde está en la posibilidad de captar una parte mayor de su trabajo.

Hemos insistido en que la aparcería se hallaba coexistiendo con otras formas de trabajo, como en la hacienda Agoyán de Baños en 1874. Habían 18 partidarios en la hacienda, que tenían bajo su control 14 hectáreas de caña, mientras que la hacienda, manejaba directamente 9 hectáreas y el procesamiento con el trapiche y alambique. Los partidarios, entregaban la producción de caña a la molienda y recibían la mitad en caldo de caña. Se contrata peones sueltos para la época de cosecha y molienda, y algunos partidarios constan también como peones que trabajan para la hacienda, con lo que en el mismo aparcerero se termina expresando una relación salarial adicional. El administrador de la hacienda aludió que era difícil contratar peones para emprender cultivos, pues un amplio sector de la hacienda estaba sin cultivarse.<sup>36</sup> La escasez de mano de obra, era evidente en Baños, porque la extracción de cascarilla que se hace en la misma época, corre a cargo de peones colombianos, y era una zona de colonización donde fue probablemente más atractivo buscar propiedad de terrenos.

Si en ciertas condiciones, pueda imputarse la aparcería a la escasez de fuerza de trabajo, ¿por qué el trabajo al partir cobra vigencia en zonas de fuerte poblamiento? Pueden ensayarse varias respuestas, de acuerdo a factores tales como el tamaño de los terrenos, las posibilidades de manejo con concertos, o condiciones creadas por el capital comercial.

En dos haciendas pequeñas de Salvador Cobo, ubicadas en Huambaló la una, y en San Bartolomé la otra, se puede conocer que Huambaló era parte de una subdivisión anterior y de sus 29,35 has. cultivables, 10 has., estaban dadas a partidarios que sembraban maíz. En tanto esta hacienda colindaba con una comunidad indígena, sus áreas de pastos, eran

---

36. AHBC/A. 7722, J. Civ. Ambato 26-X-1875, f. f. 7, 83-86.

disputados con indígenas. Mientras que el fundo Cullitahua en San Bartolomé, tenía 20 has. de cultivos de cebada con partidarios de las 27,86 has. que tenía el fundo, el mismo que se hallaba rodeado por pequeños propietarios mestizos que eran los partidarios. Otros terrenos pequeños de Salvador Cobo, ubicados en San Bartolomé y Santa Rosa, también estaban entregados a partidarios indígenas, con siembras de maíz, trigo y cebada. Un indígena de San Bartolomé, Fernando Pilapanta, era propietario de un terreno junto al de Salvador Cobo que lo tenía en aparcería.<sup>37</sup> Dentro del esquema de multipropiedad de Salvador Cobo en 1888, las haciendas y terrenos pequeños, estaban enclavadas en zonas de pequeña propiedad, siendo necesario recurrir a la aparcería, y en menor escala al concertaje.

El capital comercial, aparece ligado a los pequeños propietarios mestizos como deudores que deben pagar las deudas con sus terrenos, y vincularse con el trabajo al partir. En la hacienda Saquítsa de Píllaro, hay partidarios que son dueños de los terrenos colindantes al fundo, y al mismo tiempo, están en las listas de deudores a Juan Vásquez, por créditos en mercaderías en 1890.<sup>38</sup> El ingreso al consumo de mercaderías importadas o nacionales que maneja el capital comercial, significaba también de modo simultáneo, reforzar las relaciones de aparcería, no con el sistema de remuneraciones de los concertos, sino con una deuda que tiene la forma del crédito mercantil.

Desgraciadamente los inventarios de las haciendas, tienen bastante obscuridad sobre el número de partidarios, las superficies ocupadas y la relación del número de partidarios frente al número de concertos, lo que deja apenas esbozado el tema de la aparcería. En los catastros de propiedad de 1889, aparecen repetidamente pagando los impuestos de pequeña propiedad unas personas a nombre de otras, insinuando que pueden estar en aparcería lotes pequeños de tierra.

El proceso de disminución del tamaño de haciendas, sobre todo por efecto de herencias, y el mismo crecimiento de la pequeña propiedad, parecen haber creado las condiciones tanto para la aparcería como para el concierto que se vincula a la hacienda de modo eventual o con pocos días de trabajo en la semana. Y por otra parte había también aparcería entre

---

37. AHBC/A. 1049 J. Civ. Ambato 15-II-1888 f.f. 28-29,67,69,72.

38. AHBC/A. 9407. J. Civ. Ambato 28-IV-1890 f.f. 32-33, 80-81.

los pequeños propietarios, pero la información al respecto, se presenta todavía precaria.

### 3. El Trabajo subsidiario y las obras públicas

Las obras públicas como carreteras, puentes, escuelas o iglesias, requerían para su construcción de fondos, que eran recaudados de la población rural, el impuesto que se pagaba era de cuatro a cinco reales, o devenían en jornadas de trabajo equivalentes. Este impuesto se llamaba trabajo subsidiario, o también “subsidio”. Se inicia su vigencia en 1825 y se deroga en 1896, pero bajo formas parecidas fue reimplantado y subsistió hasta 1925.

El impuesto, era en los hechos un excedente monetario extraído sobre todo a la población rural, que se centralizaba en los Municipios y luego salía como jornales que se pagaban a trabajadores que estaban en las obras públicas. Era un impuesto directo que impulsaba el desarrollo del trabajo asalariado desde el Estado. En 1825, fue originalmente un servicio de 4 días al año que debía entregarse a los municipios para la reparación de caminos. De la misma manera, toda persona comprendida entre 21 a 50 años debía prestar su trabajo; los menores de 21 años y mayores de 50 años que sean propietarios, los enfermos y las mujeres, tenían que pagar el impuesto.<sup>39</sup> Esta legislación, tiene un carácter general, a diferencia del tributo o Contribución indígena, que se cobraba sólo a indígenas. Para la cobranza del trabajo subsidiario, se elaboraban padrones, en donde el espíritu de igualdad de la ley, desaparecía, porque los contribuyentes, son especificados como blancos o indios.

Un padrón para la cobranza del trabajo subsidiario en Ambato correspondiente a 1849, que es el único que se pudo localizar, indica un número de población blanca bastante alta incluido en el patrón, 4.777 personas que son el 49.3% de la población, mientras que 4.904 indígenas son el 50.7% de los empadronados. Este padrón corresponde al área que comprendió después la provincia de Tungurahua, e indica que en los anejos en torno a Pelileo, predomina la población indígena, incluida en el pa-

---

39. “Ley estableciendo y arreglando las rentas municipales de las ciudades, villas y parroquias”, *Gaceta de Colombia*, N° 209, 16-X-1825 (Arts. 19 y 20).

## CUADRO N° 2

### Población registrada en Ambato para el cobro del trabajo subsidiario (1849)

Parroquias y centros poblados	Blancos			Indígenas			Total	
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres			
	De 21 a 50 años	Propietarios de más de 50 años	Propietarias enfermas	De 21 a 50 años	Propietarios de más de 50 años	Propietarias		
Matriz (Ambato)	450	65	6	146	104	—	—	771
Picaihua <sup>1</sup>	138	—	—	—	250	—	—	388
Huachi <sup>1</sup>	76	11	—	26	43	7	—	163
Totoras <sup>1</sup>	59	7	—	4	39	—	—	109
San Bartolomé	245	29	—	11	345	22	—	652
Izamba	186	—	—	20	408	—	9	623
Quero	245	65	—	24	215	30	—	579
Mocha	136	—	—	—	79	—	—	215
Tisaleo	277	—	—	—	126	—	—	403
Santa Rosa	190	—	—	5	486	—	—	681
Pilahuín <sup>1</sup>	61	—	—	4	256	40	—	361
Pasa <sup>1</sup>	118	26	—	24	402	110	20	700
Pelileo (pueblo)	221	—	—	12	68	—	—	301
Pelileo <sup>2</sup> (periferia)	597	31	3	103	1044	3	—	1781
Patate	346	—	—	4	190	—	—	540
Baños	173	—	—	—	32	—	—	205
Píllaro	596	—	—	17	576	—	—	1189
<b>Total</b>	<b>4114</b>	<b>234</b>	<b>9</b>	<b>400</b>	<b>4663</b>	<b>212</b>	<b>29</b>	<b>9661</b>

Fuente: Museo de Arte e Historia/Quito. Padrones del trabajo subsidiario de las parroquias de Ambato, 1849.

Oficios, solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo: 1849, f. f. 389-401, 404-450, 454-456.

1. Son consideradas semiparroquias.

2. Se trata de un conjunto de anejos y centros poblados que no son considerados parroquias.

Se incluye a conciertos de la hacienda El Trapiche (12); y del Obraje San Ildefonso (116).

drón. En los centros poblados de mayor importancia como Ambato, Pillaro y Pelileo, predominan los blancos. En parroquias como San Bartolomé, Izamba y Santa Rosa, predominan los indígenas. Desde una perspectiva rural, hay un número mayor de indígenas incluidos en el padrón.

A diferencia de los padrones del trabajo subsidiario que se hicieron en Riobamba después de 1850 y uno de Quito de 1848, donde se especificaba la población adscrita a comunidades y haciendas, en este padrón, solo se especificaron los conciertos de la hacienda El Trapiche y San Idelfonso. Sólo con fines comparativos, en 1825 en los padrones para el tributo, habían en Ambato 1.303 tributarios en haciendas (22%) y 4.587 tributarios en comunidades (78%), totalizando 5890 indígenas, un número superior a los que constan en el padrón del subsidiario de 1849.<sup>40</sup>

Los padrones, pueden revelar que había ocultamiento de población, porque después de un declive demográfico entre 1780 y 1814, hay una recuperación del crecimiento poblacional urbano y rural en 1836-1841.<sup>41</sup> Existe adicionalmente un problema difícil de evaluar: los que aparecen como blancos, incluyen a los mestizos, que no están considerados de manera diferente, de modo que un probable proceso de mestizaje puede haber influido en el cambio de la proporción de indígenas. Este ocultamiento puede haber sido generalizado pues, en 21 parroquias de Quito, se registraron en 1848, 5.691 personas en el padrón del trabajo subsidiario, de las cuales 736 (13%) eran conciertos indígenas, 3.384 (59%) indígenas libres y lo restante era población blanca, que evidencia un ocultamiento de población, pues en parroquias de fuerte concertaje, apenas fueron registrados.<sup>42</sup> Como en el momento en que se hicieron estos padrones, estaba vigente el tributo, cabe pensar que había resistencia a pagar otra contribución como el trabajo subsidiario.

---

40. Archivo Nacional de Historia, Quito ANH/Q. Empadronamientos, Caja 31. Catastro de Tungurahua. 1825.

41. Rosemary D.F. Bromley. "Urban-rural demographic contrasts in highland Ecuador: town recession in a period of catastrophe 1778-1841", *Journal of Historical Geography*, 5, 3, 1979, p. 291.

42. Samuel Ackerman "*The trabajo subsidiario (...)*" p. 137. Pero en 1849, al año siguiente, disminuyen los indios libres, aumentan un poco los conciertos indígenas y aumentan los blancos, con menos parroquias registradas, lo que confirma que estos padrones no registraban adecuadamente la población, o que ésta resistía. (p.p. 144-145)

Se desconoce cómo se realizaba la recaudación del trabajo subsidiario antes de 1860, pero es posible que haya estado a cargo del Municipio de Ambato. Durante el Gobierno de García Moreno, se ordenó en 1862, que la recaudación del trabajo subsidiario vaya a manos del gobierno central para financiar la carretera nacional Quito-Guayaquil. Los Concejos Municipales de Ambato y Pelileo, decidieron en ese mismo año aceptar esa centralización de los fondos que hacía el gobierno.<sup>43</sup> Pero en 1867, sólo la mitad de la recaudación del trabajo subsidiario de Ambato, fue destinada a la construcción de la carretera nacional. La otra mitad de la recaudación, se manejaba según las peticiones existentes: construcción de caminos vecinales, acequias, iglesias, etc.

A partir de los padrones de trabajo subsidiario que eran elaborados por Tenientes Políticos, se sacaba a remate el impuesto sobre la base de las 2/3 partes de lo que producía la recaudación, o de un porcentaje que se fijaba como ganancia para el rematador. El peso que tenía el impuesto del trabajo subsidiario en el presupuesto municipal de Ambato, está en declinación desde 1888, tanto en la recaudación como tal y como porcentaje de los ingresos. Esto ocurría debido a que nuevos impuestos desde 1890 toman mayor importancia: se trata de los estanquillos y la romana que van siendo más representativos en los ingresos municipales. La cifra más alta es la que corresponde a 1881, con el 54% de los ingresos.<sup>44</sup> En 1890, el impuesto del trabajo subsidiario era el 39% de los ingresos municipales de Pelileo y el 31% de los de Píllaro,<sup>45</sup> confirmando la importancia de este impuesto para el funcionamiento de los municipios.

El impuesto del trabajo subsidiario, estaba en ciertos períodos destinado a la carretera nacional, pero esto suponía movilizar mano de obra.

---

43. *El Nacional*, 21-I-1862.

44. En el anexo N° 8 es posible apreciar la evolución de los ingresos del Municipio de Ambato entre 1880 y 1895, con un vacío entre 1882 y 1887 por disponer de información incompleta.

45. Francisco Moscoso, *Cuadro Sinóptico de la provincia del Tungurahua*, Imp. del Tungurahua, Ambato, 1893, p. 24.

**CUADRO N° 3**

<b>Año</b>	<b>Ingresos del trabajo subsidiario</b>	<b>Porcentaje en relación a los ingresos municipales</b>
1880*	1.522	30.5%
1881*	3.116	54.4%
1888	2.820	36.3%
1889	2.380	26.8%
1890	2.958	32.9%
1891	3.043	25.6%
1892	2.600	21.4%
1893	2.569	19.2%
1894	2.518	23.0%
1895	2.344	16.3%

Fuente: AMA. Presupuestos mensuales y anuales del Municipio de Ambato para los años indicados. Leg. N° 7, 1880: f.f. 259-265, 1881: ff. 436-440; Leg. N° 000, 1888: ff. 419-431, 1889: ff. 432-442, 1890-1895: ff. 443-514.

\* Las cifras para 1880-1881 son en pesos.

Para esto se seguía un proceso de reclutamiento que llegaba a los tientes políticos, quienes delegaban a comisionados el reclutamiento de la población y el envío con vigilancia al sitio de trabajo. Habían dos tipos de trabajadores, los voluntarios, que por lo regular aparecen reclutados en Salcedo y Latacunga, o en algunas parroquias como Huachi e Izamba, y los forzados, que eran obligados a trabajar por lapsos de 15 días en forma rotativa. Los que eran reclutados en forma compulsiva, recibían un salario de quince centavos, superior a los cinco o diez centavos que regía para el pago de conciertos entre 1870 y 1880. En base a la correspondencia que dirigía periódicamente el Conductor de la carretera entre 1871-1872 y 1881-1882, sabemos que los requerimiento de trabajadores forzados a la semana era de 100 a 150 trabajadores. Pero una cantidad tan pequeña de trabajadores, era difícil reclutarla, por más medidas de fuerza a que se apelarán. Por otro lado, había también un número limitado de trabajadores voluntarios. En el Cuadro N° 4, puede apreciarse para los años 1869, 1881, y 1882, la proporción de trabajadores voluntarios y forzados que habían en los trabajos de la carretera nacional, tomando los promedios de trabajadores por semana o por mes que reportaba el Conductor de la Carretera.

**CUADRO N° 4**  
**Trabajadores voluntarios y forzados en la**  
**carretera nacional**  
**(Porcentajes)**

Año	Voluntarios	Forzados	Total
1869	9	91	100
1881	23	77	100
1882	18	82	100

Fuente: AGT. Comunicaciones del Conductor de la Carretera. 1871-1872, Leg. N° 1; 1881-1882, Leg. N° 2.

Había fuerte resistencia al trabajo estatal, proveniente de indígenas de comunidades, campesinos mestizos y hacendados. Cada uno de estos sectores, tenían sus motivos para esa resistencia. Y hay una cuestión de mayor relevancia: ¿por qué grupos importantes de la población no desean recibir salarios?, por qué no aceptan esa “invitación” a trabajar?. Pero también no se debe perder de vista que había trabajadores voluntarios, que no requerían de medios compulsivos para su reclutamiento.

En el reclutamiento de los trabajadores, ocurría las primeras dificultades, porque las autoridades inferiores, no podían cumplir con las cuotas de peones que se les había asignado reclutar. En 1872, de una cuota de 40 trabajadores, el teniente político de Atocha solo envió 11. Mientras que el teniente político de Izamba, sólo reunió 13 peones de los 30 que se solicitaban.<sup>46</sup> En ese mismo año, el Jefe Político de Pelileo, se lamenta que no se puede reclutar la cuota de 50 trabajadores que se da a Pelileo, porque los Tenientes Políticos incumplen el número de trabajadores que se les asigna obtener.<sup>47</sup> Aun cuando se utilizaban desde años anteriores medios como quitar prendas, multas y cárcel:

46. AGT. Del Jefe Político de Ambato al Gobernador. Ambato 21-II-1872, Jefatura Política de Ambato, 1872, Leg. N° 3.

47. AGT. Del Jefe Político al Gobernador. Pelileo 18-I-1872, Jefatura Política de Pelileo, 1872, Leg. N° 13.

“Para obligarles al trabajo se ha adoptado las medidas de mandar se extraigan prendas, se encarcelen a los individuos aptos para el trabajo y aún se les amenaza con multas a todo aquel que no concurra; pero a pesar de lo dicho dejan de irse muchos individuos: esto es Señor Gobernador lo que ocurre, puesto que la gente que se manda a notificar es aún con exeso al contingente señalado a este Cantón, y la que concurre es muy poca (...)”<sup>48</sup>

Los trabajos que se cumplen de la carretera nacional entre 1865 y 1890, no excedían los límites provinciales en cuanto a la distancia hasta donde debían ser trasladados los peones. Por el Norte, hasta Cunchibamba, en los límites con la provincia de León y por el Sur con Sanancajas en el límite con la provincia de Chimborazo. Así que luego del proceso de reclutamiento, donde ya había un faltante de peones, en el trayecto de ida hacia el punto de construcción de la carretera, o durante el trabajo, se producían fugas. Un Jefe Político de Pillaro, señala en 1872 “que los peones tan luego que son entregados a los sobrestantes de cada brigada trabajan uno o dos días cuando más y se vienen desertándose o lo hacen en el camino de ida”.<sup>49</sup> Estos peones reclutados en Pillaro, una vez que estaban ya trabajando volvían a fugar, insiste en otra ocasión el Jefe Político, pero en ese mismo año, en población considerada blanca de la parroquia matriz, de 21 personas que habían sido reclutadas solo llegaron 6, después de haberse “desparramado” por eso, el Jefe Político le dice al Gobernador: “... pues bien sabe Ud., que para remitir a los individuos, que son los más trabajosos que los indios hay necesidad de escolta doble del número remitido”.<sup>50</sup> Hay una insubordinación de población blanca (o mestiza) que es conducida a la construcción de la carretera, y se trata de un sector seguramente pueblerino que se opone al trabajo forzado.

En las condiciones de sujeción que exigía el trabajo, bajo la vigilancia de sobrestantes y capataces, los indígenas reclutados podían terminar la jornada en la intemperie o en casas donde eran juntados en un patio. Ahí encerrados, se esperaba que no fugasen, pero peones de Pilahuín y Pasa que trabajaron cinco días en 1882, cobraron los jornales de esos días de

---

48. AGT. Del Jefe Político al Gobernador, Pelileo, Jefatura Política de Pelileo, 1868, Leg. N° 9.

49. AGT. Del Jefe Político al Gobernador, Pillaro 27-IV-1872, Jefatura Política de Pillaro, 1872.

50. AGT. Del Jefe Político al Gobernador, Pillaro 15-VII-1872, Jefatura Política de Pillaro, 1872.

trabajo y fugaron por la noche, escalando las paredes del patio donde habían sido encerrados.<sup>51</sup>

Las constantes fugas, al sabotaje permanente a las obras públicas, determinaba el retraso en la construcción o reparación de carreteras, por la falta de mano de obra. El tiempo de trabajo que se disponía, estaba regulado por los ciclos agrícolas, las fiestas y la participación en la feria del lunes de Ambato. Los ciclos de siembra y cosecha, por lo demás desiguales en distintas zonas, mermaban la mano de obra disponible, que además era requerida por las haciendas. En finados, obligatoriamente se suspendían los trabajos de las carreteras, dos semanas en el mes de Junio, en Corpus Christi, cuando la provincia de Tungurahua y la misma ciudad de Ambato se llenaban de danzantes, era el tiempo mínimo en que se paralizaban los trabajos.<sup>52</sup>

La creación de la feria del lunes en 1870, en cuanto era el día básico de las transacciones mercantiles de la provincia, afectaba el número de días de trabajo que se podían cumplir en las carreteras, porque en 1872, es evidente que los trabajos sólo podían empezar el martes por la mañana.<sup>53</sup> Años más tarde, la imposibilidad de trabajar el lunes, se prolongaba al día martes:

“He notado una mala costumbre en esta ciudad: que los trabajadores concurren al trabajo de las obras públicas el día martes por la tarde; pues este es un mal sistema; puesto que en toda la semana no se trabajan sino cuatro días llenos; por tanto pido a Ud. que dicte sus providencias, a fin de que las autoridades subalternas de los pueblos, consignen cada uno el contingente de peones que les corresponde, el lunes de cada quincena a las seis de la mañana”.<sup>54</sup>

La disciplina de las obras públicas, estaba entonces imposibilitada de ejecutarse plenamente por los condicionamientos que imponía la econo-

---

51. AGT. De Mariano Freile al Gobernador. Morejón. 3-VI-1882. Notas del Conductor de la carretera 1881-1882. Leg. N° 2.

52. De estas suspensiones de trabajo, queda constancia en los reportes periódicos que envía el Conductor de la Carretera en Junio de 1882 al Gobernador de la Provincia. (AGT. Notas del Conductor de la Carretera 1881-1882. Leg. N° 2).

53. AGT. Emilio Alencastro al Gobernador. Sancajas 7-IX-1872. Comunicaciones del conductor de la Carretera 1871-1872. Leg. N° 1.

54. AGT. De Mariano Freile al Gobernador. Ambato 28-VII-1881. Notas del Conductor de la Carretera 1881-1882. Leg. N° 2.

mía regional. Por otra parte, los peones conciertos de las haciendas, era difícil reclutarlos por la oposición de los propietarios, o bien porque las autoridades locales eran simultáneamente hacendados. De este modo, contradictoriamente en poco diferencia de tiempo, se niega el reclutamiento de conciertos, para después afirmar que se están tomando conciertos. En Julio de 1868, el Jefe Político de Pelileo dice no tomar conciertos y en Octubre del mismo año, afirma “me es constante que se observa un turno riguroso sin excluirse a persona alguna ni aún a los conciertos de las haciendas”,<sup>55</sup> e incluyendo en el reclutamiento a “jornaleros blancos”. En 1872, el Jefe Político de Pillaro, pide sólo se movilice una cuarta parte de los conciertos que había en las haciendas, para la construcción de la carretera nacional.<sup>56</sup> En la sierra norte, hubieron disposiciones para ocupar conciertos de haciendas, por ejemplo en 1882, para la construcción del camino de Quito hacia Puéllaro, se pedía un concierto de cada diez que había en las haciendas, pagando como “indemnización” a los hacendados los jornales correspondientes.<sup>57</sup> Por supuesto que también había la oposición llana y simple de los hacendados.

“Es imposible suministrar un sólo peón a los trabajos de las diversas obras públicas de este lugar, puesto que estoy amenazado sufrir querrela por obligar a los peones a trabajar, pues el señor Andrés Marañón acaba de amenazar en presencia de todos los Tenientes Políticos, entablar una querrela o causa criminal contra la autoridad que tomara algún concierto de su hacienda o cualquiera que no lo sea”.<sup>58</sup>

El desgano que había para las obras públicas, podía ser aprovechado por alguna autoridad, para desviar los peones en su beneficio, “protegiéndolos” de las obras públicas. Un Teniente Político de Picaihua, en el año de 1892, reclutó peones que fueron a parar en una hacienda, y en otra oportunidad, indígenas manifestaron que se les hizo trabajar gratis en los terrenos del Teniente Político, con la condición de no mandarles a los tra-

---

55. AGT. Del Jefe Político de Pelileo al Gobernador. 3-X-1868. Jefatura Política de Pelileo, 1868. Leg. N° 9.

56. AGT. Del Jefe Político de Pillaro al Gobernador. 19-VIII-1872. Jefatura Política de Pillaro, 1872.

57. Eduardo Kingman. *El proceso de configuración del territorio hacia la segunda mitad del siglo XIX: una aproximación*. Quito, mecanog. 1986, p. 48.

58. AGT. Del Jefe Político de Ambato al Gobernador. Ambato 5-XII-1892. Jefatura Política de Ambato, 1892. Leg. N° 3.

bajos de obras públicas en Ambato.<sup>59</sup> Entonces, la provisión de peones para las obras públicas, tuvo también en las autoridades encargadas del reclutamiento una válvula que se pudo abrir y cerrar intermitentemente, regulando la oferta de trabajadores.

Otro elemento de oposición, provenía de jornales no pagados o pagos incompletos. Insistamos que el trabajo en las obras públicas era mayoritariamente un trabajo compulsivo por su reclutamiento y remunerado monetariamente. En 1872, se quejaron los peones traídos de San Miguelito de Pillaro que se les había pagado en forma incompleta, mientras que en 1893, el Comisario de Policía de Pelileo tomó a los Salasacas arbitrariamente y los llevó a construir el camino de una hacienda, sin pagarles jornal.<sup>60</sup>

Lamentablemente, no se dispone de información que ayude a clarificar la población que pagaba el impuesto, y si dentro de esa misma población, salían los jornaleros. Lo que sabemos es que mestizos, indígenas sueltos o de comunidades y conciertos de haciendas, pagaban la contribución subsidiaria. Desde todos estos grupos provino resistencia al trabajo en las obras públicas, pero parece que en cuanto al pago, eran sectores pueblerinos y de campesinado mestizo los que más eludían el pago. Un rematista del subsidiario en Huambaló, indica en 1874 que habían varios mecanismos con los que se eludía el pago. Había personas que obtenían la exención del pago, por participar en las Guardias Nacionales como milicianos, pero otros que eran artesanos, comerciantes o funcionarios menores, abiertamente se negaban a pagar.<sup>61</sup> Esto puede indirectamente, confirmarse por el absoluto declive en la recaudación que hay en la ciudad de Quito hacia 1887: "(...) el cobro de la contribución subsidiaria, en Quito, es absolutamente nugatorio, a pesar de las extorsiones, vejámenes y abusos, que entraña esa odiosa contribución directa. Si fuera posible recaudarlo, ella debía producir en la ciudad algo más de cinco mil sures anuales, y sin embargo, se remata este ramo por la mezquina cantidad de cua-

---

59. AGT. Del Jefe Político de Ambato al Juez de Letras. 19-X-1892. Jefatura Política de Ambato, 1892. Leg. N° 33.

60. AGT. Del Jefe Político de Pillaro al Gobernador. 12-V-1872. Jefatura Política de Pillaro, 1872. Del Jefe Político de Pelileo al Gobernador. 2-III-1893. Comunicaciones de la Jefatura Política de Pelileo, 1893.

61. AGT. De Pablo Paredes al Jefe Político de Pelileo. 14-III-1874. Jefatura Política de Pelileo, 1874. Leg. N° 15.

trocientos sures, como si los contribuyentes en Quito fueran ochocientas personas solamente...<sup>62</sup> Desde 1884, se discutía en el Congreso la posibilidad de sustituir la contribución subsidiaria. En la costa, la contribución subsidiaria carecía de la importancia que tenía en la sierra, y constatando su ineficacia en la recaudación, ya fue abolida en la provincia del Guayas en 1890.<sup>63</sup> Unas cifras agregadas del cantón Pillaro entre 1885 y 1886, permiten confirmar una disminución de la población que se encuentra en los padrones. Pero, es en el área más poblada en torno a la cabecera cantonal, donde existe la mayor disminución, pasando de 1.077 contribuyentes a 770 en la parroquia Matriz.

**CUADRO N° 5**  
**Contribuyentes del trabajo subsidiario en Pillaro**  
**(1885-1886)**

Parroquias	1885	1886
Matriz	1.077	770
San Miguelito	568	366
San Andrés	774	533
Total	2.419	1.674

Fuente: AGT. Del Jefe Político al Gobernador, 14-XII-1886, Jefatura Política de Pillaro, 1886.

De alguna manera, la contribución subsidiaria, mantuvo un carácter localista, porque era administrada por los municipios en función de las presiones de las parroquias para hacer escuelas, edificios públicos o caminos vecinales. Es importante constatar que en 1886, se destina la contribución subsidiaria exclusivamente a la instrucción primaria de las parroquias y según el Decreto, se establecerán escuelas "matinales" para niños indígenas, que debían funcionar de 5 a 8 de la mañana.<sup>64</sup> En los últimos años de vigencia de la contribución subsidiaria, se puso énfasis en los caminos vecinales, incluyéndose el trabajo obligatorio de dos días de la población

62. "Solicitud elevada al Congreso Nacional de 1887 por la Municipalidad de Quito", *El Nacional*, 13-VII-1887.

63. Eduardo Kingman, op. cit., p. 39.

64. *El Comercio*, I. N° 61. 29-VII-1886.

en estas obras, pero “Ni la renta subsidiaria se empleó en los caminos vecinales, ni el trabajo de los días fue forzoso para todos, pues, el *gamonal*, el hacendado, el cual quiera que levantó la voz al Teniente Político, se eximieron, y el indio sólo trabajó, y en obras de intereses particulares”.<sup>65</sup>

Derogada la contribución subsidiaria en 1896, al año siguiente de la llegada al poder de Eloy Alfaro, no pasó mucho tiempo para que se restablezca por temporadas con carácter local, o para obras particulares, estipulándose un trabajo de dos días semanales o el equivalente en jornales. Ya sin el nombre de Contribución Subsidiaria, las Juntas Cantonales de Fomento Agrícola entre 1918 a 1925, en el último período de los gobiernos “plutocráticos”, manejaron la recaudación de un impuesto de dos jornales y la movilización de mano de obra para caminos vecinales.

#### 4. El transporte de guandos.

Quando se llamó al transporte de grandes cargas en andas sobre los hombros de indígenas a los que se llamó guanderos. Era un tipo de trabajo que exigía un inmenso despliegue de energía, y en el siglo XIX, es utilizado para el transporte de maquinaria, de cargas de gran volumen, y se requiere guanderos con frecuencia por el incremento de pianos que empezaban a ser adquiridos por los sectores dominantes. La presencia de los guanderos está determinada por la introducción de maquinaria textil o accesorios de molino durante la segunda mitad del siglo XIX, y el consumo suntuario expresado en los pianos.

El transporte de guandos, se hacía mediante contratos con los cabezas o cabecillas, que buscaban las personas necesarias y eran intermediarios en el pago. Se estipula en un contrato de 1890 que el peso que debe cargar cada hombre es de 50 libras.

“Conste por el presente documento como nosotros Cecilio Amancha, Pedro Caisabanda, Salvador Moyolema y Fernando Criollo, nos comprometimos forzosamente con el Sr. Manuel López S., a sacar de Babahoyo a Ambato tres guandos, a razón de cincuenta libras por hombre i este gana once pesos cuatro reales prometiendo poner la gente el 16 del presente en Babahoyo el número siguiente, yo Amancha y Caisabanda treinta y cinco hombres,

---

65. Luis A. Martínez, *La agricultura del interior, Causas de su atraso y modos de impulsarla*, 1897, p. 27.

inclusive el cabeza. y yo salvador Moyolema y Criollo cuarenta y un hombre inclusive el cabeza (...)<sup>66</sup>

Los indígenas de Picaihua y el Rosario (Pelileo), aparecen especializados en el acarreo de guandos, que era una actividad combinada con la elaboración de cabuya.

Mientras los indígenas de Picaihua son guanderos, los campesinos mestizos se especializan en la arriería. Recordemos que en Picaihua, no hubieron remates de tierras comunales en el Siglo XIX, y tampoco se declaró su existencia en 1930, y se trata de indígenas “suelos”, sin adscripción comunal.

Una obligación que no queda escrita en los contratos de concertaje, fue la de desempeñarse como guandero, cuando el hacendado así podía requerirlo, tal como puede verse en un fragmento de un libro de rayas de 1879, donde se apunta como deuda de un concierto un equivalente al pago de un guandero sustituto, por haber huido y no desempeñado ese trabajo. Así, en la cuenta de Mariano Lara de la hacienda Quillán, queda registrado lo que sigue: (22-XII-1879):

“Por diez pesos pagados por el patrón a un guandero de Picaihua que fue a sacar el piano en Bodegas, porque después de haber advertido a todos los nombrados para sacar dicho piano, que por los que faltaron había que pagar a cualquier otro lo que pida, se huyó en vísperas de salir la gente para Bodegas, después de haber recibido el cucagui; por lo que tuvo que pagar a los referidos guanderos por los que faltaron, como les consta al mayordomo y más gente que fueron, que mando tres cuadrillas de guanderos a que saquen el piano, pagándoles a diez pesos a cada uno”.<sup>67</sup>

Un conjunto de actos de resistencia en 1872 a un guando que debía movilizarse desde Alausí hasta Ambato, revela que incluso en Picaihua, el sector de indígenas guanderos debió ser limitado. Se había organizado un reclutamiento forzado para transportar las diligencias de la Compañía Nacional de Transportes, que iban a efectuar el servicio de pasajeros entre Ambato y Quito. Uno de los reclutadores que tomó indígenas y les había amarrado, dijo que ellos mismos “voluntariamente se pasaban la soga para conservar el orden en la marcha (...)”, y en la búsqueda de más indígenas llegaron a la hacienda Mollepamba donde se formó un tumulto

---

66. AHBC/A. 6023. J. Civ. Ambato 3-I-1890 f. 1.

67. AGT. Recurso de queja (...) contra Diego Jácome. Píllaro 3-IV-1892. Solicitudes y Recursos, 1892, Leg. N° 33.

de los conciertos, con el Mayordomo a la cabeza. Según el comisionado que buscaba guanderos, cuando llegó a “dicha hacienda encontramos al Mayordomo Antonio Mena armado con un hacial de fierro en junta de los indios i las indias haciendo caveza del tumulto y amenasando a los comisionados con dicho hacial tanto que a Miguel López le pegó con la punta del hacial bajo el brazo”.<sup>68</sup> Existió oposición tanto de indígenas libres como de conciertos a este transporte de las diligencias.

En los meses de octubre y Noviembre de 1872, prosiguió la búsqueda, y desde Pelileo, se informa que con 10 vigilantes se llevaba 40 peones “robustos como Ud. me indica (...)”, pero a la misma ciudad de Ambato, llegó una cantidad menor de peones y desertó también la escolta. En Alausí, fugaron cinco peones más. Dos de estos indígenas fugados del trabajo de guandero eran de Chumaqui y aparecieron en Pelileo, devolviendo los dos pesos que les habían dado de adelanto.<sup>69</sup> Por eso, la vigilancia con soldados, la intensificación de la disciplina, y el reclutamiento forzado que narra Nela Martínez en *Los Guandos* cuando se requirió guanderos para transportar a comienzos del siglo XX el dinamo para la planta eléctrica desde Huigra a Cuenca, traza un cuadro extremadamente real y cierto de un trabajo forzado.

## 5. El concertaje hasta 1920

A fines del Siglo XIX, en 1899, se pone en vigencia durante el gobierno de Eloy Alfaro normas para uniformizar nuevamente el concertaje. Era básicamente una reglamentación a las mismas disposiciones que ya estaban contenidas en el Código Civil, fijando liquidación anual de cuentas, salarios de diez centavos como mínimo, no obligatoriedad de efectuar servicios adicionales para la hacienda como huasicamía por parte de la mujer o familiares del concierto “a no ser de previa estipulación y pago del salario, por contrato separado”. Los contratos de concertaje, no debían durar más de un año, a menos que la duración mayor a un año haya sido pactada ante un juez parroquial,<sup>70</sup> Estas disposiciones legales, indu-

---

68. AHBC/A. 5874. J. Crim. Ambato 15-X-1872. f. 11.

69. AGT. Del jefe Político de Pelileo al Gobernador, 26-X, 7-13-28-XI-1872. Jefatura Política de Pelileo 1872. Leg. N° 13.

70. Piedad y Alfredo Costales, *Historia Social del Ecuador*. T. III. p. 730-732.

dablemente expresan en lo formal un acercamiento al contrato de trabajo libre, y fueron pensadas para la sierra, porque en la costa la escasez de trabajadores no se superaba y seguían funcionando las deudas como mecanismos de concertaje. Un Gobernador del Guayas, dice al respecto en 1901, que incluso, habría que avanzar en nuevas reformas legales, donde el estado redima las deudas de los peones conciertos costeños para establecer un sistema de trabajo libre, en tanto las fugas de las haciendas y las disputas de mano de obra entre hacendados, tenían su causa en la deuda.<sup>71</sup>

Los contratos de concertaje que se hicieron a partir de 1900, se iniciaban en un juez parroquial y luego eran “visados” por el Jefe Político, quien certificaba la validez de los contratos. Con las visaciones que se realizaron en el cantón Ambato de 1900 a 1903, surgen aspectos viejos y nuevos en el concertaje: Rasgos antiguos se ven ahora más claramente, pero está emergiendo el jornaleo con mayor fuerza.

El tipo de trabajadores que se registran como conciertos, es mayoritariamente trabajadores agrícolas, un número muy reducido de trabajadores en actividades urbanas como la construcción y el servicio doméstico. Pero en los trabajadores agrícolas, los que fueron registrados con dotación de huasipungo, fueron una minoría, en tres años, apenas bordean el 1% de los trabajadores agrícolas. Con residencia en el lugar de trabajo, son el 13% de los trabajadores, mientras que sin indicación de residencia son el 86% de los contratos rurales. Aun cuando en ciertas ocasiones no se hubiera mencionado la dotación de huasipungo, o la residencia en la hacienda al efectuar los contratos, el número de días de trabajo a la semana era muy variable, y está fuertemente concentrado entre uno y cuatro días de trabajo a la semana, (41%), entre cinco y siete días de trabajo a la semana el 18% y sin indicación de días de trabajo el 41%.

La duración de los contratos va tornándose variable, entre dos y cinco años, y un número reducido de contratos tiene una duración de seis a nueve años. La duración de los contratos, está en relación con la deuda que adquiere el concierto como adelanto al concertarse.

---

71. Luis Adriano Dillon, Informe que eleva al Supremo Gobierno Luis A. Dillon, Gobernador de la Provincia del Guayas. Sobre la agricultura, industrias, comercio, rentas y estado general de la Provincia, Imp. La Nación, Guayaquil. 1901, p. 113.

## CUADRO N° 6

### Número de trabajadores según los días de trabajo semanal estipulados en los contratos de concertaje agrícola Ambato 1900-1902

Año	Días de trabajo en la semana							Sin indicación	Total trabaj.
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	7 días		
1900	2	8	23	3	13	1	1	160	211
1901	2	8	58	51	44	9	9	124	305
1902	1	19	90	65	39	30	3	60	307
Total	5	35	171	119	96	40	13	344	823

Fuente: ARCA. Visaciones de los documentos de conciertos 1900-1903. Tomo Primero.

La demanda de trabajadores rurales, estaba constituida por haciendas, quintas, e incluso dueños de terrenos que se encuentran en los límites urbanos de la ciudad de Ambato. Sólo muy raramente las haciendas ofrecieron dotar de huasipungos, y la residencia en un sitio de trabajo determinado no implicaba necesariamente la dotación de un lote de terreno. En el caso de quintas y huertos frutales, cuando ofrecen residencia, por el menor tamaño de las unidades productivas, o por la especialización productiva, es más difícil que se den lotes de terreno, aunque pudieron haber derechos sobre las cosechas. Emergen variadas condiciones de trabajo, con ciertas determinaciones derivadas de una oferta de trabajo que se está conformando a lo largo del Siglo XIX, con indígenas de comunidades, indígenas "suelos" y campesinos mestizos. En esto, hay un mejoramiento de las condiciones de negociación de los conciertos, que ya se expresa en el último tercio del Siglo XIX, en los días variables de trabajo a la semana y en la duración de los contratos que también fue variando entre los tres y cinco años. Por supuesto, que la capacidad individual de negociación, podía ser muy pequeña para otros conciertos, porque en casos extremos debían trabajar todos los días de la semana. Estas fueron las condiciones más desventajosas, y el cumplimiento de los contratos, debería exigir residencia en el sitio de trabajo, aunque en estos contratos ubicados en Atocha, no constaba ninguna indicación de residencia.<sup>72</sup>

72. Archivo del Registro Civil de Ambato (ARCA). Visaciones de los documentos de conciertos 1900-1903. Tomo Primero. Ambato 26-II-1901. En el anexo N° 9 se incluye una muestra de visaciones de conciertos, con situaciones variadas.

**CUADRO N° 7**  
**Trabajadores con contratos de concertaje en Ambato**

Año	Con indicación de dotación de huaspungo	Conciertos agrícolas			Trabajadores construcción	Trabajadores servicio doméstico	Otros	Total
		Residentes en el lugar de trabajo	Sin residencia en el lugar de trabajo	Sin indicación de residencia				
1900	6	27	5	177	3	2	2	222
1901	–	70	1	229	–	–	7	307
1902	–	6	–	291	–	3	4	304
Total	6	103	6	697	3	5	13	833

Fuente: ARCA. Visaciones de los documentos de conciertos 1900-1903. Tomo Primero.

En algunos contratos, aparece una residencia indeterminada, lo que implica que el trabajador puede desplazarse entre varias haciendas del mismo propietario, o que pueda ser ocupado en diversas tareas, por eso se menciona que hará "su residencia formal y material en donde su patrón le mande".<sup>73</sup> Pero también hay conciertos que residen en las haciendas, que no tienen especificados los días de trabajo a la semana. Esto supone que trabajan varios días (seis o siete), o que hay normas más locales que no se encuentran escritas, o menor capacidad de negociación individual del concierto. En otras condiciones, hay residencia en la hacienda, días de trabajo especificados, pero sin dotación de huasipungo.<sup>74</sup>

En días de trabajo en la semana, también tienen sus especificaciones, que pueden ser un número de rayas al año. Por ejemplo, de contratos para laborar en Quisapincha, se especifican 288 rayas al año, que está cerca de seis días de trabajo semanal. Los ciclos agrícolas y las obligaciones como la huasicamía, de hecho, incrementan el número de días de trabajo semanal; en un contrato suscrito por cinco indígenas en Quero, dice que trabajarán "3 días excepto en el tiempo de cosechas y huasicamías que trabajarán 6 días". En otro contrato de la hacienda Ambatillo, dice que "hará cuanto le mande su patrón, haciendo particularmente de guasicama cada vez que le manden".<sup>75</sup> La falta de indicación de días de trabajo en la semana, puede presentar una indefinición, como la que un jornalero estará durante cinco años "trabajando en lo que se le ocupe"<sup>76</sup>, situación que sólo es viable si el trabajador reside en el lugar de trabajo, o en un sitio cercano.

Una cantidad considerable de trabajadores pudo disponer de vivienda y comida, sin que esto conste en el contrato. Sólo muy raramente fue mencionada la alimentación en los contratos, y así, podía no haber duración del contrato y sólo mencionarse que el patrón está obligado a darle al concierto "el alimento necesario",<sup>77</sup> sin especificarse tampoco el número de días a la semana que debe trabajar. Es entonces el caso de un jornalero que recibe jornal diario y la comida, suponiéndose que reside fuera del lugar de trabajo.

---

73. ARCA. Libro de Visaciones (...), Ambato 29-I-1901, f. 70.

74. ARCA. Libro de Visaciones (...), Ambato 9-III-1901, f.f. 101-102.

75. Ibid., 26-III-1901, f. 111; 20-V-1901, f.f. 132-133; 11-III-1901, f.f. 102-103.

76. Ibid. 7-II-1900, f.f. 9-10.

77. Ibid. 30-V-1900, f. 31.

El concertaje, tiende a expresar las formas mixtas de remuneración, o el jornaleo, quedando las relaciones de aparcería, o formas de renta en trabajo fuera de su expresión formal en los contratos. Muy raros fueron los contratos que expresaron relaciones de renta en dinero o en trabajo. Uno de estos casos en Huachi, indica una combinación de renta en dinero con trabajo asalariado:

Enseguida compareció (8 de Mayo de 1901) el señor Arcesio Suárez solicitó sea visado el documento celebrado a su favor el 21 de Abril último ante el Juez Segundo Civil de esta parroquia matriz por Juana Mangui, quien por 7 años, ganando 10 centavos por tarea, y trabajando 3 ó 4 días semanales arrienda sus servicios para trabajar en su hacienda Huachi que será su residencia formal; recibe 122 pesos 7 reales para con los demás que reciba en el futuro desquitar con su trabajo personal, obligándose además a pagar 30 sueres anuales por dos cuadras de terreno y casas que en él existen porque toma en arrendamiento; así mismo pagará cada año una cabeza de ganado vacuno o 25 sueres que es su valor hasta completar el número de 3 que es lo que debe la compareciente debiendo incluirse el año actual".<sup>78</sup>

Ocurrían también situaciones excepcionales, donde el concierto adquiere la obligación de varios días de trabajo en la semana, recibiendo como pago el usufructo de un lote de terreno, "trabajando tres días semanales y ganando por su trabajo el fruto que saque de un pedazo de terreno que le da su patrón en el punto Capulispamba de la extensión de un solar".<sup>79</sup> Mientras la aparcería se halla en desarrollo, pero no comprendida dentro de los contratos de concertaje, las relaciones de renta en trabajo más "puras", casi ya no existen.

La fuerza de trabajo rural, provenía de indígenas adscritos a comunidades, indígenas libres, campesinos mestizos y habitantes de pueblos. Una importante proporción de trabajadores, era de jóvenes comprendidos entre 14 y 21 años de edad, cuyas condiciones de concertaje eran negociadas por sus padres, quienes recibían los adelantos en dinero. Las familias campesinas, están ubicando en el mercado de trabajo un excedente de mano de obra conformado por jóvenes que por dos o tres días a la semana desempeñan un trabajo asalariado, sin olvidar que los salarios adelantados son retenidos por sus padres, quienes garantizan el pago de las deudas.

---

78. Ibid. f.f. 128-129.

79. Ibid. 28-X-1901. f. 167.

Zonas de fuerte mestizaje como Huachi y Totoras, muestran el dominio de contratos entre propietarios medios y campesinos acomodados, que contratan jornaleros indígenas y mestizos sin residencia en el lugar de trabajo y con dos o tres días de labor en la semana. En estas zonas, el trabajo por salario, se inserta como parte constitutiva de la diferenciación social entre campesinos acomodados y campesinos con pocos recursos que se contratan como fuerza de trabajo eventual.

El origen de los trabajadores rurales en el Siglo XIX mismo, fue desde zonas de propiedad parcelaria indígena y mestiza, e incluso de habitantes de pueblo. En 1878, la hacienda Quillán de Pillaro, incorporó colectivamente 32 conciertos de San Miguelito, que tenían la obligación de trabajar dos días a la semana, en forma rotativa, en las aradas y otras tareas,<sup>80</sup> pequeños propietarios que alternaban su tiempo de trabajo entre sus terrenos y la hacienda. En la hacienda Samanga, habían conciertos que estaban emparentados con pequeños propietarios indígenas que colindaban con la hacienda, e incluso algún lote de terreno de indígenas, estaba ubicado dentro de la hacienda, lo que puede haber estado originado en alguna disputa anterior de tierras.<sup>81</sup>

Pueblos como Patate, que estaban rodeados de haciendas, tornaban a las actividades de sus moradores dependientes del jornaleo en las haciendas, “pudiendo bien asegurarse que las dos terceras partes del vecindario se ocupan de la agricultura, en calidad de peones en las haciendas de los señores Alvarez (...)”,<sup>82</sup> según un testimonio de los pobladores de Patate de 1864.

En cuanto a las comunidades indígenas, se observa que proveen de mano de obra en el Siglo XIX las comunidades de Quisapincha y Ambatillo a las haciendas y pequeñas propiedades de San Bartolomé, o se emplean indígenas de las comunidades de Angahuana en las partes bajas de Santa Rosa y Tisaleo. Hacia los años treinta de este siglo, una descripción

---

80. AGT. Recurso de queja (...) contra Diego Jácome. Pillaro 3-IV-1892, Solicitudes y Recursos. 1892, Leg. N° 33.

81. AHBC/A. 7725. J. Civ. Ambato 20-IX-1895, el plano topográfico de la hacienda Samanga, indica que la hacienda colinda con propiedad parcelaria indígena (f. 64. Plano topográfico de Samanga).

82. AGT. De Hipólito Torres, Gregorio Noriega, Clemente Días y otros al Gobernador. 3-IX-1864. Solicitudes y Recursos. 1864. Leg. N° 5.

de varias parcialidades indígenas, encuentra que la comunidad de Patate Urcu, se vinculaba a las haciendas de Patate con jornaleo eventual, los indígenas de Pilahuín tenían relaciones de aparcería con habitantes de la cabecera parroquial y los indígenas de Angahuana habían empezado una reconquista de tierras comprando terrenos de haciendas, aún cuando seguían trabajando como concertos. Esta misma descripción, señala que los Salasacas no se encuentran sujetos al concertaje.<sup>83</sup>

Desde fines del Siglo XIX, el mercado de trabajo rural, tiene nuevos factores a ser considerados. En estricto sentido, son fenómenos más antiguos, pero que van a ser relevantes en las primeras décadas del Siglo actual. Se trata de la agricultura costeña, el desarrollo de ocupaciones urbanas y el ferrocarril, que van a ser alternativas frente al lugar predominante que ocupaban las obras públicas y las haciendas.

Aunque ya sabemos que hubo migración “urbana” hacia Guayaquil a fines del Siglo XIX, se conoce de migraciones hacia los ingenios azucareros y plantaciones cacaoteras en las tres primeras décadas de este siglo, pero conformadas sobre todo por campesinos mestizos, de Quisapincha, Cevallos, Mocha y Pelileo.<sup>84</sup> Particularmente, a comienzos del Siglo, ya eran “conocidos” los migrantes de Mocha en la hacienda “Clementina” de Babahoyo, y migrantes de Santa Rosa, viajaban regularmente a las zafras de los ingenios, combinando esta actividad con la arriería, o en otras ocasiones con el “barqueo” del arroz. Sólo una referencia de 1916, habla de indígenas migrando a la Costa: “(...) los indios son también los que van a la Costa, a trabajar en los ingenios y en las haciendas, y sin el refuerzo de ellos, la incipiente agricultura tropical, sufriría un descalabro enor-

---

83. Zoila Aillón y Angélica Cáceres, *La escuela ecuatoriana frente al problema de la cultura indígena*, Imp. Nacional, Quito, 1935, pp. 58-59, 67, 72.

84. Aquí resumimos las valiosas informaciones que nos proporcionaron en entrevistas los señores Gabriel Freire (Cevallos, 25-IX-1986), José Villacres (Pinillo, 22-II-1987) y Teófilo López (Ambato, mayo 1987). El diálogo entre Roberto Gómez y Salvador Ramírez en la novela *A la Costa* (1904), acerca de las condiciones de trabajo en los ingenios azucareros, narra la presencia de trabajadores serranos de origen mestizo: “¡Caramba, la gente que se tragan los Ingenios! Le digo a usted, don Salvador, que da pena ver llegar partidas de chagras de la Sierra, robustos y contentos, alucinados con el buen jornal, y verles a algunos, después, macilentos, tristes, inutilizados para el trabajo, ir a Guayaquil a morir en el hospital, o gastar allí hasta el último centavo que ahorraron a fuerza de trabajo y economía, y regresar, al fin, a la choza de su tierra, enfermos e inutilizados para siempre!” (Luis A. Martínez, *A la Costa*, C.C.E., Quito, 1979, p. 214).

me”.<sup>85</sup> La literatura costumbrista, insiste en que el contingente migratorio es de campesinos mestizos o habitantes pueblerinos que se les ve de regreso temporal con trajes y zapatos blancos y hablando como costeños en las fiestas de Corpus.<sup>86</sup>

Los indios “libres”, ubicados en los alrededores de las cabeceras de cantón o de la ciudad de Ambato, eran un contingente indispensable para el funcionamiento de la ciudad, principalmente eran albañiles, jornaleros de obras públicas y también desempeñaron algunos oficios urbanos. Esto no significa que abandonen la actividad agrícola, sino que se mantenía combinada con la ocupación ciudadana.<sup>87</sup> Las ocupaciones urbanas, en 1922, estaban también afectando a los jornaleros requeridos para la agricultura según la queja de un hacendado de la Junta de Fomento Agrícola: “El Sr. Naranjo manifiesta la conveniencia de tomar algunas medidas para hacer que los jornaleros se dediquen a la agricultura, porque todos dice se hacen actualmente albañiles, tejeros, arpistas, etc... y nadie quiere prestar sus servicios como peón agrícola” (...).<sup>88</sup> El crecimiento de la ciudad de Ambato en los años 20, ofreció ocupaciones urbanas que incrementaron los problemas de obtención de mano de obra agrícola después de la abolición del apremio personal en 1918.

La construcción del ferrocarril Guayaquil-Quito, tuvo un fuerte impacto en las zonas por donde cruzaba la línea férrea, ofreciendo la posibilidad de ganar salarios más altos que en la agricultura. En un juicio que se le sigue en 1906 a un concierto, en Cunchibamba, estaba ausente porque “No trabaja desde hace muchas semanas en la hacienda (...), por motivo de hallarse trabajando en la línea férrea”,<sup>89</sup> en el año que el ferrocarril atravesó la provincia de Tungurahua. Esta vinculación de indígenas al trabajo de la vía férrea, especialmente en los trayectos posteriores a Sibambe, sin necesidad de recurrir a medios compulsivos, fue puntualizada por Maldonado Obregón, indicando que se llegó a pagar 64 centavos

---

85. *Floración* N° 103, 16-IV-1916, Ambato.

86. Carlos Bolívar Sevilla, “La Octava de Corpus en la parroquia de Altillo”, en: *Lecturas amenas*, Imp. Municipal, Ambato, 1948, p.p. 173-174.

87. Nicolás Martínez, *La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua*, p.p. 24-25.

88. ARCA. Sesión del 23-VII-1922. Libro de Actas de la Junta de Fomento Agrícola.

89. AHBC/A. 2288. J. Civ. Ambato 15-III-1906, f. 7.

diarios a los peones, “por lo que a la Compañía nunca le faltó trabajadores, sobre todo en la Sierra donde disponía hasta demás gente”.<sup>90</sup>

Entre 1880 y 1920, pueden compararse varios tipos de salarios, urbanos y rurales, tomando actividades como la construcción, pero diferenciando salarios diarios de peones y albañiles, los jornales diarios en la agricultura y los salarios del ferrocarril. En los jornales del ferrocarril, habría un aparente descenso de S/. 1.20, a fines del siglo XIX a S/. 0,60 a comienzos del XX y luego otro ascenso, pero eran dos situaciones distintas de construcción de la vía férrea, porque el jornal de S/. 1,20 era pagado cuando las obras se hallaban todavía en la costa, y los hacendados costeños, debieron subir los salarios para retener a los trabajadores, según un Reporte Consular Americano de 1898. En un trayecto pequeño más allá de Chimbo que estaba en construcción en 1887, también se menciona el fuerte efecto en las haciendas que perdían mano de obra por los jornales más altos ofrecidos por el ferrocarril.<sup>91</sup> El salario de S/. 0,60, corresponde a los salarios que se pagaban a comienzos del Siglo XX en la vía férrea, cuando se hacían los trabajos en las provincias serranas, y con un exceso de mano de obra.

Hacia 1913, se inicia el tendido de la vía férrea del ferrocarril de Ambato al Curaray, con 300 a 500 trabajadores. Los salarios que se pagaban eran de S/. 0,40, lo que impedía contar con el número de trabajadores requerido, pues el salario no era lo suficientemente atractivo.<sup>92</sup> Mientras en el ferrocarril Guayaquil-Quito en 1920 el pago a los peones en Ambato era de S/. 1,20, que contrastaba con los jornales de peones en Riobamba, donde era de S/. 1,00 diario.<sup>93</sup> Esta diferencia de salarios, puede ser explicada en la medida que los trabajadores del ferrocarril del Sur, ya habían hecho movimientos reivindicativos, y justamente en 1916, participan tra-

---

90. Alfonso Maldonado Obregón *Memorias del Ferrocarril del Sur y los hombres que lo realizaron. (1866-1958)*. Tall. Graf. Empresa de Ferrocarriles del Estado. Quito, 1977. p. 167.

91. Juan Maiguashca. *Situación económica de la Sierra 1854-1915*, según reportes consulares de ese período. s.l.s.f., mecanog., p. 16.: *El Nacional*, N° 334, 26-XI-1887.

92. AGT. Informes sobre ferrocarril al Curaray, 1913. Documentos Ferrocarril al Curaray.

93. Informe anual del Interventor Fiscal de The Guayaquil and Quito Railway Co., en: *Anexos al informe del Ministerio de Obras Públicas*. 1920-1921. p.p. 150-153. Este documento es muy importante para estudiar las categorías y jerarquías de trabajadores y los diversos regímenes salariales en el ferrocarril.

bajadores de Ambato en una huelga que paralizó la vía férrea.<sup>94</sup> A diferencia de los trabajadores del ferrocarril del Sur, donde los salarios ya estaban influidos por la acción reivindicativa, en el ferrocarril al Curaray, sólo en 1925, los salarios suben a S/. 0,50, pero eran en cambio similares a los años veinte. Los jornales de obras públicas y del ferrocarril del Curaray, al ser parecidos, indican que es una fuerza laboral que tiene similares condiciones de negociación salarial.

**CUADRO N° 8**  
**Salarios urbanos y rurales 1880-1920**

Período	Jornaleros rurales	Peón construcción/Obras Públicas	Albañiles	Peones ferrocarril del Sur	Peones ferrocarril del Curaray
1880-1900	S/. 0.05-0.10	S/. 0.15-0.25	S/. 0.40	S/. 1.20	-
1900-1910	S/. 0.10-0.20	S/. 0.20	S/. 0.40	S/. 0.60	-
1910-1920	S/. 0.20-0.30	S/. 0.50	-	S/. 1.20	S/. 0.40

Fuente: Ver notas 91, 92, 93.

La movilidad de la fuerza de trabajo que existía antes de la construcción del ferrocarril del Sur, se vio incrementada, pues en un trayecto de desvío de la vía férrea que se hacía entre Huigra y Cuenca en 1917, los peones provenían de la sierra central, siendo muy difícil contratar peones en Cañar y Azuay, aunque se ofrecía un jornal de S/. 1,00. Se afirma pues que los peones del centro de la sierra “concurren espontáneamente”, a diferencia de los azuayos y cañarejos que necesitaban ser reclutados con el sistema de enganche y pago de un viático adicional.<sup>95</sup> Entonces, las provincias de la sierra central, disponían de trabajadores que se desplazaban a trabajar en otras regiones.

Si bien hubo una presión de otras actividades sobre los salarios rurales, estos crecieron muy lentamente. Claro que la información de mayor

94. Osvaldo Albornoz, *Del crimen del Ejido a la revolución del 9 de Julio de 1925*. Ed. Claridad. Guayaquil, 1969, p. 111.

95. Octavio Cordero Palacios y Julio Torres, *Informe acerca del estado de los trabajos de construcción del ferrocarril de Huigra a Cuenca, durante la primera quincena de febrero de 1917*, Imp. Manuel J. Veintimilla, Cuenca p.p. 18-19.

volumen para comienzos de siglo, indica que el salario diario en el cantón Ambato era de S/. 0.10 a S/. 0.20, que era parecido al jornal agrícola en otras provincias de la Sierra Central y Norte, donde oscilaba entre S/. 0.15 y S/. 0.25.<sup>96</sup> Los jornales agrícolas, no se distinguían entre sí por la concesión o no de huasipungo, pues en los contratos, se paga S/.0.10, con y sin huasipungo, pero los topes más altos, son para jornales con mucha cercanía a Ambato. Estas diferencias, pueden apreciarse mejor entre 1920 y 1930, cuando en los alrededores de Ambato el jornal estaba en S/.0.80 a S/.1.00, mientras que en Santa Rosa, indígenas eran contratados con veinte y treinta centavos de salario diario,<sup>97</sup> en un momento de crecimiento del trabajo asalariado en la industria, que seguramente presionó para la subida de los salarios en las zonas cercanas a Ambato, en tanto que en sitios más alejados los salarios rurales solo subieron escasamente. En 1932, según un Reporte Consular Británico, los salarios de huasipungueros en la sierra, oscilaban entre diez y treinta centavos diarios, lo que confirma el lento crecimiento de los salarios rurales.<sup>98</sup>

No vamos a detenernos en el debate sobre el concertaje, sino simplemente resaltar que tal como este se presenta, tienen por contenido la propuesta de la formación de un mercado de trabajo libre, por parte de quienes proponían la supresión del apremio personal y la prisión por deudas, reformando el Código Civil. Cuando se toman los argumentos de Belisario Quevedo y Agustín Cueva, puede constatarse que al plantear la vigencia de un mercado de trabajo libre, es posible la extensión de la ciudadanía hacia el agro. De esta manera, podría operar un derecho sobre la base de ciudadanos, y de pasada, se depuran las bases del poder local, requisito básico para constituir un estado moderno.<sup>99</sup> Este debate que se desarrolla entre 1914 y 1918, tuvo ya un antecedente, cuando Abelardo Moncayo lanzó en 1895 su famosa invectiva “Abajo el concertaje ¡campo al trabajo libre!”<sup>100</sup> El mismo Moncayo, propuso en el Congreso de 1897 la discu-

---

96. Luis A. Martínez, *La agricultura ecuatoriana*, Imp. Porras, Ambato, 1903, p. 98.

97. HBC/A. 6609, J. Civ. Ambato 28-XI-1928: Zoila Aillón y Angélica Cáceres, op. cit., p. 61.

98. Report on the economic and trade conditions in Ecuador London. Department of overseas Trade, september 1932, p. 33.

99. Agustín Cueva, “Nuestra organización social y la servidumbre” *Revista de la Sociedad Jurídica Literaria*. N° 25-27, 1915. Quito, pp. 29-58; Belisario Quevedo, “El salario del Concierto” *Revista de la Sociedad Jurídica Literaria* N° 33, 1916. Quito pp. 67-76.

100. Abelardo Moncayo. *El concertaje de indios*, p. 37

sión del contrato de arrendamiento de servicios personales, recibiendo como respuesta de hacendados de Ambato, el que las haciendas perderían su valor por la salida de los conciertos.<sup>101</sup>

Sometidas a debate la liquidación de la prisión por deudas y el apremio personal en el Parlamento, fueron negadas en 1916, pero finalmente aceptadas en 1918. ¿Qué sentido tenía esta eliminación de la coacción jurídico-política para una provincia como Tungurahua, donde el concertaje había sido más bien una envoltura de múltiples formas de trabajo mixtas? Parece aquí necesario volver la mirada al concierto con huasipungo y al concierto sin huasipungo, tal como se nos había presentado en el siglo XIX, con su capacidad creciente de negociación en lo que Kula denominó “coeficiente de opresión practicable”, en tanto límite social a la extracción de sobre trabajo y capacidad históricamente acumulada de resistencia expresada en “la correlación de las fuerzas sociales y las posibilidades de sabotaje y fuga”.<sup>102</sup>

Entre 1910 y 1920, se podía notar una situación que venía del siglo XIX: los conciertos dentro de las haciendas, disminuían por la reducción en el tamaño de las haciendas, hecho que estuvo condicionado por las subdivisiones de herencias. Pero estaba ocurriendo también que conciertos pasaban a ser propietarios, aunque no sea posible conocer la profundidad que tenía ese proceso, presente sobre todo en las haciendas pequeñas. Nicolás Martínez, exagerando algo, dice que las haciendas habían desaparecido en distintos lugares de la provincia, pero puso de ejemplo a Pillaro, donde sólo quedaban las haciendas de altura que conservaban su importancia, y “que no pasa un año, sin que unas cuantas (haciendas) se subdividan en una infinidad de pequeños lotes”.<sup>103</sup> Martínez como participante provinciano del debate del concertaje, cree que justamente este paso de los conciertos hacia la propiedad de la tierra, estaban enterrando silenciosamente al concertaje sin necesidad de leyes o decretos.

---

101. Unos agricultores. *Breves observaciones de actualidad sobre la agricultura nacional*, Imp. de Salvador R. Porras, Ambato, 1897, p. 8.

102. Witold Kula, *Teoría económica del sistema feudal*, Ed. Siglo XXI, México, 1974, p.p. 50-51.

103. Nicolás Martínez, *La condición actual de la raza indígena (...)* p. 38. No hay que perder de vista que Nicolás Martínez, (hermano de Luis A. Martínez, el autor de *A la Costa*), con este texto escrito en 1916, interviene en la polémica del concertaje, oponiéndose a los puntos de vista de los juristas y eruditos que según él, tenían una visión muy teórica del concertaje.

**CUADRO N° 9**  
**Huasipungueros en haciendas de Patate**

<b>Haciendas</b>	<b>Número de huasipungueros</b>	<b>Superficie de terreno asignada a huasipungueros</b>	<b>Superficie total ocupada por huasipungueros</b>	<b>Relación entre superficie ocupada por huasipungueros y superficie de hacienda</b>
San Xavier	40	3.5 has. c/u	150 has.	20%
Puñapi	25	6 has. c/u	150 has.	15%
Leito	44*	–	–	–
La Merced	30	1 ha. c/u	30 has.	17%
Tunga	14	–	20 has.	6%
Clementina	–	–	16 has.	10%
La Delicia	4	–	7 has.	34%
Pitula	5	–	–	–
San Francisco	23	–	–	–
Tontapi Chico	19	–	–	–
Chayata	2	–	–	–

Fuente: AGT. Avalúos 1932-1933. Ministerio de Hacienda: Nómina de las familias que viven en las haciendas de Sucre, Jefatura Política de Pelileo, 1932.

\*. Trabajadores asalariados dotados de vivienda.

Esta combinación del concierto con la pequeña propiedad, daba lugar a que mantengan simultáneamente un pie en la hacienda, donde podían tener huasipungo y otro pie afuera como pequeño propietario.<sup>104</sup> Tomando la información disponible sobre conciertos en haciendas de Atocha y Patate, puede apreciarse que en la parroquia de Atocha, hacia 1913, en haciendas pequeñas y medianas, el número de conciertos era bastante pequeño. En 12 haciendas, habían en total 100 conciertos, con un promedio de 8 conciertos por hacienda.<sup>105</sup> En Patate, en 9 haciendas habían 162 conciertos a comienzos de los años treinta, con un promedio de 18 conciertos por hacienda.

En Patate, parroquia donde predominaba la gran propiedad, puede apreciarse que en algunas haciendas, la cantidad de tierra en manos de huasipungueros, iba del 34% de la superficie total en La Delicia, al 20% en San Javier y al 15% en Puñapi, también con una variable distribución de tierras a huasipungueros. En cuanto a la posesión de tierras de huasipungueros, el promedio más alto, era el de Puñapi, con 6 has. por cada huasipunguero y el menor en La Merced con 1 ha. por huasipunguero. En general, los huasipungos se hallaban en tierras sin riego o en laderas, lo que en ocasiones en los avalúos se refleja en el valor casi nulo que se atribuye a las tierras otorgadas a huasipungueros.

Por lo tanto, coexistían hacia 1920, el peón jornalero que se vinculaba a la hacienda de modo temporal, junto con el huasipunguero, pero ganando peso la vinculación temporal, que era consecuencia de la expansión de la pequeña propiedad. Si bien la abolición de la prisión por deudas, había generado una crisis laboral en algunas provincias de la sierra, un hacendado de Pilahuín, dijo que “nuestra provincia es una de las que menos sufre esta crisis, en razón de la gran cantidad de indios que la pueblan”, pero pese a todo, a tono con la época, creía que había llegado la hora de reemplazar al peón insolente por la máquina.<sup>106</sup>

---

104. *Ibid.* p. 43.

105. AGT. Catastro de Atocha para el pago de los dos jornales 1913.

106. ARCA. Ideas generales sobre agricultura interandina, presenta Ernesto Serrano Polanco a la Junta de Fomento Agrícola Cantonal de Ambato, 1923, mecanog. s.p. Afirma que “Se nos hace duro creer que el concertaje ha desaparecido y que la prisión para conciertos no ha de volver”.